ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

GS-2026- 002221 **ESECU / ARLOF-GRUCO 11.6**

Villavicencio meta. 05 MAR 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN ESECU MIC 015 2026

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso o que guarde relación con los códigos UNSPSC Nro. 80141630, 73151905 y 55121704 cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Este proceso puede ser limitado a MIPYMES teniendo en cuenta lo establecido en la sección 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*" del Decreto Nro. 1082 de 2015 modificado por el Decreto Nro. 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto Nro. 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES DESTINADOS A LA ACTUALIZACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD VISUAL, SEÑALIZACIÓN, PLANOS Y PIEZAS GRÁFICAS INSTITUCIONALES PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141630	Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Servicios de comercialización directa de materiales impresos
73151905	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios a la industria de impresión	Servicios de impresión industrial digital
55121704	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Señales de seguridad

Presupuesto

El valor estimado para el presente proceso contractual corresponde a **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido, discriminados, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	02-02-02-008-009	ESECU	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION, SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, SERVICIO DE RECUPERACION DE MATERIALES	10	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 10.000.000,00

	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3026 del 03-03-2026 **Nota:** el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado oficialmente. Los valores estimados del servicio que resultaron de los precios del mercado serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica y orden de elegibilidad. Se tomarán los valores unitarios hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación, que para tal efecto se encuentran en documento anexo.
Plazo y forma de ejecución	**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será hasta el 30-08-2026, el cual dará inicio a partir del siguiente día hábil a la aprobación de la garantía única **Forma de ejecución:** El objeto del contrato de prestación de servicios, se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la institución previa coordinación con el supervisor del contrato para la prestación del servicio de forma continuada y por precio unitario que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un período determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para los mantenimientos contempladas. En todo caso, las cantidades requeridas por parte de la supervisión del contrato y durante la ejecución del mismo, podrán NO completar el valor total del presupuesto asignado y contratado, por lo que una vez terminado el contrato se procederá con la liquidación del mismo y se liberaran los respectivos valores sin ejecutar. Esto no será motivo para que el eventual contratista reclame la ejecución y/o pago de la totalidad del valor contratado, o que lo invoque como razón de un desequilibrio económico contractual u otra situación que obligue a la entidad ejecutar todo el presupuesto habiéndose satisfecho la necesidad.
Lugar de ejecución	La del objeto del presente proceso y contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, tendrá lugar en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García ubicada en la Carrera 37 # 47-00 barrio la Esmeralda de Villavicencio en el departamento del Meta. Esta actividad se realizará de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 17:00 horas.
Forma de pago	La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, realizará al contratista el pago proporcional con la prestación de los servicios realizados de acuerdo a lo descrito en el objeto del futuro contratos dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, los cuáles serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007, así: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: *#$16-01-03-D13; número orden de compra o de contrato; correo del supervisor@#$* dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa No. 016 del 09/03/2021 , con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.

Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico.

Nota 5: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:
Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.
Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".
Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Circular No 016 Ministerio de Hacienda La *Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma* ***OBLIGATORIA*** *a partir del* ***01 DE ABRIL DE 2021*** *para todas las Entidades que hacen parte del*

	Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: 1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. 2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. 3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. 4. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. 5. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. 6. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. 7. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. posterior de habérsele realizado el análisis por parte de la entidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26/05/2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" 8. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. 9. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. 10. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem. 11. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas o cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas. 12. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto a la plataforma del SECOP II 13. El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica. 14. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado, como total o por ítem. 15. La no presentación de la oferta económica en la plataforma SECOP II. 16. Si el oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje u observaciones, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente, dentro de los términos establecidos en la presente invitación publica, si el oferente entrega documentos en lugares diferentes a la plataforma del SECOP II, la administración NO será responsable. 17. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 18. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA 19. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre registrado como deudor en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, de acuerdo a la ley 2097 del 2021 "por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" 20. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta. 21. Cuando el oferente realice modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto en las especificaciones técnicas mínimas (Anexo No. 1 invitación publica o adendas). 22. En los demás casos que expresamente la invitación publica así lo indique. 23. La presentación de la propuesta conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes,

	será rechazada, de acuerdo al procedimiento definido en la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales de Colombia Compra Eficiente. 24. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a la entidad" 25. El oferente deberá incluir en la plataforma transaccional SECOP II - por la sección de cuestionario DE ORDEN ECONÓMICO, el precio tal como lo indica la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García", es decir deberán (diligenciar el campo ya parametrizado en la plataforma SECOP II, para tal fin), sin exceder el presupuesto estimado. 26. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. 27. Cuando la oferta presentada en la plataforma SECOP II, difiera con los valores expresados en cualquier otro documento que haga parte integral de la propuesta presentada. 28. La NO presentación de los documentos subsanables dentro del término establecido en la invitación. 29. Las demás contempladas en la Ley. Causales para declarar desierto el proceso. La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, procederá a declarar desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al finalizar el tiempo para presentar las propuestas según cronograma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, dando inicio con la que contenga la oferta más favorable, siendo esta la de menor precio y así sucesivamente. La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor precio, en caso que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta con segundo mejor precio (menor), y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declara desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	Se realizará conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual fue modificado por el Decreto 1860 del 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan", mismos que se encuentran compilados en el estudio previo del presente proceso.
Información de aceptación de la oferta	El ordenador del gasto de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, la cual será publicada en el portal de contratación destinado para tal fin, y que para todos los efectos legales constituye el contrato celebrado. Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado del perfeccionamiento del contrato.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y	Las contenidas en el Anexo de Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías del estudio previo.

asignación del riesgo	
Actuación en caso de indisponibilidad SECOP II	En caso de presentar indisponibilidad del SECOP II, los proveedores deberán dar aplicabilidad a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente para tal fin. Correo electrónico para informar una posible indisponibilidad del SECOP II: esecu.gruco@policia.gov.co

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los oferentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

2.1. Requisitos habilitantes de orden jurídico.

- Diligenciar el formulario carta de presentación de la oferta la cual debe estar firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica u oferente plural), según aplique.

- Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o proponente. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del oferente y/o el representante legal. En caso de ser propuesta conjunta deberá se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- Certificación de aportes parafiscales suscrito por la persona natural (seguridad social integral), contador público o Revisor Fiscal (si aplica), en el caso de persona jurídica. En este último evento (contador o revisor fiscal), se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la JCC vigente y cedula de ciudadanía del profesional que certifica. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar la documentación por cada uno de los conformantes.

- En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar documento de conformación, incluyendo lo siguiente: tipología (consorcio/unión temporal), denominación, conformantes, porcentaje de participación, duración, dirección de notificación, teléfonos de contacto, correo electrónico, entre otros.

- Diligenciar formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

- Diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- ANTECEDENTES INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS: el proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Antecedentes inhabilidades, incompatibilidades y declaración de conflicto de interés" y entregarlo con la oferta.

- INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD: la entidad verificará si el proponente (para el caso el representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por delitos sexuales" y entregarlo con la oferta.

  La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrado bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

- INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO: el proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" y entregarlo con la oferta.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Por lo anterior el representante legal del que presenta la oferta deberá aportar la certificación con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

2.2. Requisitos habilitantes de orden económico

- Diligenciar el formulario datos básicos beneficiario. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Certificación bancaria vigente. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Propuesta económica: la propuesta económica debe presentarse en números enteros a través del registro de la información en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente; para lo cual, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- La propuesta económica de la presente invitación no podrá modificarse, suprimirse o alterarse en la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes en cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

  Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

  Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial total o por ítem, será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta del precio, deberá tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato correspondiente, sin que su ofrecimiento pueda ser superior en valor a los presupuestos oficiales que por ítem y total fueron establecidos en la presente invitación, so pretexto de incurrir en causal de RECHAZO. El proponente debe presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen por la época de adquisición de los elementos, inclusive los que se presenten por cambio divisa. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se derive, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero, si el valor de ítem se diligencia como (N/A, o no aplica), se debe indicar por parte del oferente de la misma forma, toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, o palabras diferentes a las establecidas por la entidad, so pena del RECHAZO de la propuesta.

La oferta deberá ser por el valor total, del presupuesto oficial asignado por la entidad, para el caso de los ítems, el oferente deberá oferta el valor de su oferta sin sobrepasar el valor estimado para cada ítem, según el estudio de mercado, sino no se cumple esta condición, la oferta presentada dará lugar a rechazo.

2.2.1. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución de la aceptación de oferta, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y además, acudirá a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

2.3. Requisitos habilitantes de orden técnico

- Diligenciamiento del Anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*". El oferente deberá diligenciar punto a punto (CUMPLE/NO CUMPLE) todas y cada una de las exigencias técnicas mínimas relacionadas, así mismo deberá manifestar expresamente que se obliga a cumplir con el presente numeral sin limitaciones, exclusiones o condicionamiento alguno, observando que en hay ítems del anexo de especificaciones técnicas, que implícitamente solicitan soportes, lo cual deberán ser adjuntados por el oferente.

- Diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL".
- Diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **Fecha y Hora:** según Cronograma SECOP II.
Observaciones a la invitación, respuesta de la entidad a interesados y solicitudes de limitar el proceso a Mipymes.	Según el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se e modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: (...) "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" (...) "3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido formulen observaciones o comentarios los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. " (...); con ocasión al anterior contenido, establece lo siguiente: **Plazo para presentar observaciones y plazo de presentar solicitudes de limitación a Mipymes**: será el mismo plazo de publicación del proceso, no obstante, este aspecto está limitado hasta dos días anteriores al "Cierre del proceso / Entrega de propuestas", con el fin de que la entidad pueda emitir respuesta a las observaciones presentadas, en las siguientes condiciones: a. Las solicitudes deberán formularse únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. b. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas (adendas: aplica según el siguiente ítem de la cronología) serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II: www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Nota 1: las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el contenido en negrilla, se entenderán como no realizadas, no serán objeto de verificación por parte de la entidad. Nota 2: no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso, la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II. Nota 3: en caso de presentarse limitación a la convocatoria a Mipymes, se deberá cumplir con los criterios determinados en el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las modifiquen y complementen. PARÁGRAFO: de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Le 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se me aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1 2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2 4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
Publicación de la decisión de limitar o no el proceso a Mipymes	Según el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se e modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que

	modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera (...) "Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" (...) "4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá. " (...) "iii*) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (I) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipvme.* " (.); en aplicación a esta obligación, la entidad publicará un día antes del "Cierre del proceso / Entrega de propuestas", **en caso de que sea limitado a Mipymes el proceso,** la entidad hará uso del día que comprende entre el momento de la publicación de limitación a Mipymes y la fecha y hora determinada para el "Cierre del proceso / Entrega de propuestas", lapso definido en la norma antes enunciada como: termino adicional.
Termino para expedir adendas.	Según el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se e modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera. (...) "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" (...) "4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:" (...) "ji) *El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual. en todo caso tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso: en todo caso*, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015." (. . así las cosas, hasta el día anterior vinculante a la fecha y hora del cierre para presentar ofertas, se podrá realizar adendas, no obstante, se debe tener en cuenta la excepción que puede hacer uso la entidad; así mismo, se aclara que la publicidad de estos efectos se hará en días hábiles entre las 7:00 a. m. y las 7.00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.
Cierre del proceso / Entrega de propuestas.	Las ofertas se recepcionarán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, hasta los siguientes términos: Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II. Indisponibilidad del SECOP II: se tendrá en cuenta únicamente lo contenido en el Protocolo de indisponibilidad SECOP II, para tal efecto, se dispone del correo electrónico esecu.gruco@policia.gov.co.
Traslado de oferta(s): Verificación de los Requisitos Habilitantes, y publicación del primer informe de verificación.	El traslado de la oferta de menor valor, se correrá el mismo día del cierre, otorgando un plazo de dos días a los responsables de la verificación y evaluación de las ofertas en los procesos de Mínima Cuantía, una vez cesado este término, la entidad publicará el primer informe de verificación en la plataforma transaccional SECOP II.
Publicación para Observaciones y lo Aclaraciones y lo Presentación de Documentos Subsanables.	Al día siguiente de la publicación del primer informe de verificación y solo en ese mismo día, los oferentes podrán presentar en la plataforma transaccional SECOP II, las observaciones y/o las aclaraciones y/o los documentos subsanables.

Publicación de la actualización al primer informe de verificación.	Al día siguiente haberse vencido el plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones y/o documentos subsanables, se correrá traslado de estos insumos (en caso de haber presentado) ante los responsables de la verificación y evaluación de las ofertas en los procesos de Mínima Cuantía, con el fin de ser incorporado al contenido del primer informe de verificación; de lo anterior, la entidad publicará la actualización al primer informe de verificación en la plataforma transaccional SECOP II.
Aceptación de oferta o verificación segunda mejor oferta o declaración desierto del proceso	Con ocasión a los resultados de la actualización al primer informe de verificación en la plataforma transaccional SECOP II, se apertura tres opciones diferentes: 1. Aceptación de oferta: cuando la oferta cumple con las exigencias contenidas en la invitación de manera integral, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, acto que se publicará en plataforma transaccional SECOP II, informando en este documento el nombre del supervisor. 2. Verificación segunda mejor oferta: si el numeral anterior, no se da, es decir, que la mejor oferta no pueda cumplir con las exigencias contenidas en la invitación de manera integral, la entidad procederá en la verificación de la segunda mejor oferta, otorgando las mismas garantías dadas en la verificación de la mejor oferta, y así sucesivamente, hasta agotar las ofertas presentadas en el cierre del proceso. Declaración desierta del proceso: si no existiere ofertas a evaluar, se procederá en atención a lo descrito en la presente invitación ítem "Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso" incorporado en el numeral "1. DA TOS DEL PROCESO".
Presentación mecanismos de cobertura	Corre traslado de manera automática al CONTRATISTA, cuando se publique la aceptación de oferta en la plataforma transaccional SECOP II, con un término de tres días para la presentación de los mecanismos de cobertura exigidos por la entidad; se resalta que en este lapso del tiempo debe presentar y ajustarse las inexactitudes de la(s) póliza(s); acto seguido, la entidad procederá en la aprobación de citados mecanismos.
Comunicación inicio de ejecución de la aceptación de oferta	Una vez verificado los soportes previos al inicio de ejecución, que exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad enviará en la opción de "MENSAJERÍA" de la plataforma transaccional SECOP II y con destinatario al CONTRATISTA, un mensaje con el asunto: "Comunicación inicio de ejecución", y cuyo texto debe definir los términos de ejecución contractual que refiere la aceptación de oferta.
Notificación de aceptación de oferta	**Fecha y hora:** según cronograma SECOP II

Nota 1: la validez de la oferta será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación.
Nota 2: el cronograma y las condiciones previstas en la Invitación Pública podrán variar mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

4. SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El supervisor de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso, será el responsable de Comunicaciones Estratégicas de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la ordenación del gasto. Respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato, así como la certificación del recibo a satisfacción, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, quien entregará un informe de supervisión mensual durante los primeros 5 días de cada mes hasta finalizar la ejecución del contrato, así mismo, deberá publicarlos en el SECOP II dentro de los 3 días calendario siguientes a su expedición..

5. OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos de presentarse fallas generales o particulares en la plataforma del SECOP II dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del presente proceso de selección, la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, (código CCE-SEC-GI-14 versión: 01 del 25 de enero de 2022), así:

El interesado en el proceso deberá comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

El proveedor o interesado deberá informar a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García a través de correo electrónico a e-mail: esecu.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información: a.) número del proceso de contratación en el que se encuentra participando, b.) nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural), c.) NIT ó documento de identificación del proveedor y d) nombre de la persona de contacto.

Deberá remitir la respuesta al caso dentro de las (16) horas hábiles siguientes, con el propósito de que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García pueda activar el protocolo de indisponibilidad dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas.

Atentamente,

Teniente coronel **JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA**
Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García

Elaboró: IT. Oscar Leonel Sánchez Beltrán
ARLOF-GRUCO

Revisó: IJ. Deivis Sair Gómez Gómez
ARLOF-GRUCO

Revisó: TE Andrés Fabian Ortiz Prada
DIREC-ASJUD

Revisó: MY Diana María Romero Estrada
SUDIE-ARLOF

Revisó: MY. Hernando Flórez Torres
DIREC-SUDIE

Fecha de elaboración: 05-03-2026
Ubicación: DISCO D: ESTUDIOS: 2026

Anexo: especificaciones técnicas y estudio de mercado en (03) folios

Carrera 37 47-00 Barrio La Esmeradla
Teléfono ------
esecu.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Ítem	Descripción	VALOR ESTIMADO
1	Impresión de fotografías en tamaño 19x26 cm, utilizando papel fotográfico de alta calidad. La impresión se realiza en alta resolución (mínimo 300 ppp) para asegurar una calidad excepcional en la imagen. El acabado puede ser mate o brillante, según preferencia del supervisor del contrato, la verificación de color y contraste se realiza para asegurar una excelente representación visual.	$ 14.333,33
2	Marcadores de dependencia horizontal de 19x29 cm fabricados en acrílico transparente con un grosor entre 5 y 12 mm. La impresión se realiza al espejo utilizando tecnología de impresión UV o serigrafía. Los bordes del acrílico se pulen para un acabado limpio y profesional. El producto incluye instalación con adhesivos de alta resistencia o fijación con tornillos, dependiendo del lugar de montaje. Es ideal para ubicaciones interiores o exteriores, con alta resistencia al desgaste.	$ 74.666,67
3	Impresión de banner en lona de PVC de alta resistencia y calidad, ideal para exteriores. La impresión se realiza en gran formato utilizando tintas UV o solventes, garantizando durabilidad ante las condiciones climáticas. El tamaño del banner es de **2x4** metros, con ojalillos metálicos reforzados en los bordes para facilitar su montaje. El producto es resistente a la intemperie y tiene una alta duración, con instalación	$ 500.000,00
4	Impresión en lona de PVC de alta resistencia y calidad, para resistir la exposición al sol y la lluvia. La impresión se realiza en full color con tintas UV resistentes. El banner tiene un tamaño de 8x3 metros incluye costuras reforzadas o ojalillos metálicos para su fácil montaje. Esta lona es ideal para vallas publicitarias exteriores, resistente a las condiciones climáticas y con una vida útil prolongada, con instalación	$1.392.646,67
5	Pendón banner roll up de 1x2 metros impreso en lona de PVC de alta resistencia y calidad, adecuada para uso interior o exterior. La impresión digital en alta resolución asegura colores brillantes y duraderos. Los bordes del pendón son reforzados con costuras o ojalillos metálicos para facilitar su instalación. Se incluye en estructuras adecuadas, ya sea para interiores o exteriores. El material es resistente al sol y a la intemperie con estructura metálica tipo araña para brindar un excelente soporte.	$ 345.256,67
6	Banner de 2x3 metros impreso en vinilo adhesivo de alta calidad, con un acabado espejo que crea un efecto de reflexión. La impresión se realiza con tintas UV de alta definición, asegurando colores vivos y duraderos. El vinilo es pagable, lo que permite una instalación limpia sobre superficies lisas. La instalación incluye el montaje profesional del vinilo sobre el lugar adecuado (vidrio). El producto es resistente al desgaste y apto para exteriores, con una vida útil prolongada.	$ 750.066,67
7	Pasacalle de 1x4 metros impreso en lona de PVC de alta resistencia y calidad, ideal para exteriores. La impresión digital en full color con tintas de alta calidad asegura que el diseño se mantenga vibrante incluso con la exposición al sol. Los bordes están reforzados con ojalillos metálicos o costuras para facilitar su instalación. Incluye la instalación en estructuras o cuerdas, adaptándose a las necesidades del evento o espacio. El material es resistente al viento y a las inclemencias del clima.	$ 382.940,00
8	Habladores de escritorio en acrílico transparente de alta calidad, con tamaño de 20x6 cm. La impresión se realiza directamente sobre el acrílico utilizando tinta UV o serigrafía, garantizando durabilidad y alta definición en los detalles. El acabado es pulido, con bordes lisos y limpios. Son ideales para oficinas, resistentes a rayaduras y cambios de temperatura, ofreciendo una apariencia profesional	$ 50.050,00
9	Señalización de rutas de evacuación y emergencias fabricada en PVC, con un tamaño de 13x15 cm. La impresión es digital o serigráfica con tintas resistentes a la luz y al desgaste. El diseño incluye materiales fotoluminiscentes o reflectantes para asegurar visibilidad en condiciones de baja luz. Este tipo de señalización es ideal para interiores y exteriores, resistente a la exposición y fácil de leer en situaciones de emergencia.	$ 53.526,67
10	El diseño del plano de las instalaciones será diseñado y elaborado en excelente calidad para mostrar de manera clara y precisa las rutas de evacuación, emergencia, puntos de atención, camillas y todo lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo. El plano será impreso sobre vidrio templado de alta calidad (70x110 cm) utilizando impresión UV al espejo para lograr un acabado brillante y duradero. El vidrio tendrá bordes pulidos para garantizar un acabado profesional y estéticamente limpio. El producto incluye la instalación en el lugar adecuado, ya sea en paredes o en soportes personalizados, asegurando un montaje seguro y eficiente. Este diseño es ideal para espacios que requieren un alto nivel de detalle y visibilidad en cuanto a seguridad laboral.	$ 778.883,33
11	Impresión volante media carta en papel propalcote 300 gramos full color, paquete por mil unidades.	$ 258.333,33
12	Cinta fotoluminiscente para señalización de rutas de evacuación, con lectura direccional derecha–izquierda e izquierda–derecha, de 5 cm de ancho por 10 metros de longitud, fabricada en material autoadhesivo de alta resistencia, con flechas de alta visibilidad que permiten una correcta orientación; emite luminiscencia en la oscuridad tras exposición a la luz, presenta buena adherencia y resistencia al desgaste y la humedad, y es apta para uso en interiores como elemento de seguridad.	$ 126.666,67
13	Diseño e Impresión en lona de PVC de alta resistencia y calidad, para resistir la exposición al sol y la lluvia. La impresión se realiza en full color con tintas UV resistentes. El banner tiene un tamaño de 20x3 metros y la instalación incluye costuras reforzadas o ojalillos metálicos para su fácil montaje. Esta lona es ideal para vallas publicitarias exteriores, resistente a las condiciones climáticas y con una vida útil prolongada.	$3.666.666,67
14	Diseño e Impresión Banner de 70x100 centimetros impreso en vinilo adhesivo microperforado de alta calidad, con un acabado espejo que crea un efecto de reflexión. La impresión se realiza con tintas UV de alta definición, asegurando colores vivos y duraderos. El vinilo es pegable, lo que permite una instalación limpia sobre superficies lisas. La instalación incluye el montaje profesional del vinilo sobre el lugar adecuado. El producto es resistente al desgaste y apto para exteriores, con una vida útil prolongada.	$ 75.000,00
15	Inflable institucional de 5 x 5 metros, elaborado en lona PVC reforzada (mínimo 550 micrones), impermeable, resistente a rayos UV y con costuras selladas por soldadura térmica, diseñado con el escudo oficial de la institución respetando sug identidad visual. Incluye motor eléctrico de inflado continuo (110 V, 450–680 W), con tiempo de inflado aproximado de 1 a	$7.500.000,00

	3 minutos, así como accesorios completos para su funcionamiento y seguridad: cuerdas y estacas de anclaje, cable de alimentación, bolso de transporte y kit de reparación. Apto para uso interior y exterior en eventos institucionales, con estructura estable, fácil mantenimiento y garantía mínima de fabricación.	
16	Letras monumentales conformando la palabra ESECU, destinadas a instalación permanente en exteriores, fabricadas en acrílico de alta resistencia (8–10 mm) o PVC expandido de alta densidad, con estructura interna liviana en perfilería metálica galvanizada que garantice estabilidad y durabilidad. Cada letra con altura aproximada entre 1,00 y 1,50 metros, fijadas mediante placas y pernos de anclaje sobre base en concreto, con acabado en pintura para intemperie o color integral del material, resistente a rayos UV, humedad y condiciones climáticas adversas, aptas para accesos institucionales y puntos de alto impacto visual.	$10.000.000,00
17	Letras institucionales en acrílico de alta resistencia, de 6 a 10 mm de espesor de 20 CM, para instalación fija sobre pared o fachada, con corte láser, bordes pulidos y acabado en color institucional o vinilo adhesivo. Sistema de fijación oculto mediante pernos o separadores, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y rayos UV, de fácil mantenimiento.	$ 75.000,00
18	escudos institucionales de 90 por 90 cm en acrílico de alta resistencia, de 6 a 10 mm de espesor, para instalación fija sobre pared o fachada, con corte láser, bordes pulidos y acabado en color institucional o vinilo adhesivo. Sistema de fijación oculto mediante pernos o separadores, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y rayos UV, de fácil mantenimiento.	$1.333.333,33
19	hablador de dependencia tipo bolsillo para ingresar hoja tipo carta horizontal de 22x29 cm fabricados en acrílico transparente con un grosor entre 5 y 12 mm. La impresión se realiza al espejo utilizando tecnología de impresión UV o serigrafía. Los bordes del acrílico se pulen para un acabado limpio y profesional. El producto incluye instalación con adhesivos de alta resistencia o fijación con tornillos, dependiendo del lugar de montaje. Es ideal para ubicaciones interiores o exteriores, con alta resistencia al desgaste.	$ 104.000,00
20	carnet institucional en PVC laminado de alta resistencia, dimensiones 8,5 cm x 5,4 cm y espesor 0,76 mm (30 mil), impresión full color a doble cara, acabado protector brillante o mate, con datos variables (nombre, identificación, cargo, fotografía y código QR o de barras) incluye porta carnet en plástico transparente rígido compatible, con ranura reforzada y sistema de sujeción mediante cinta en nylon o poliéster con gancho metálico, entregados armados y listos para uso en control de acceso.	$ 24.666,67
21	Cubículo organizador institucional giratorio de cuatro (4) caras, fabricado en acrílico de alta resistencia con espesor entre 3 y 5 mm, base estable con sistema de rotación 360° mediante rodamiento metálico de alta durabilidad, altura aproximada entre 30 y 50 cm según capacidad, con ranuras o divisiones uniformes para almacenamiento vertical de carnets tamaño estándar (8,5 cm x 5,4 cm), bordes pulidos y acabados lisos que garantizan seguridad, estabilidad y resistencia para uso continuo en áreas de control o recepción institucional.	$2.186.666,67

CONDICIONES TECNICAS GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 7 0 de la Ley 1480 de 2011, para los bienes suministrados será de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes		
Durante el periodo de garantía el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Es obligación, en los términos de la Ley 1480 de 2011, de todo productor y/o proveedor responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado funcionamiento de los bienes suministrados. 2. Se deberá garantizar que todos los bienes contratados sean nuevos, originales y no re manufacturados, de conformidad con las es especificaciones técnicas exigidas.		
El futuro contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante **certificación escrita** referente a la calidad de los bienes contratados, así: - Para los productos desechables, deben presentar buena calidad y resistencia al momento del uso. - Para los elementos no desechables, durabilidad, buena calidad y resistencia por el término de la garantía		
Los elementos o productos deberán ser de óptima calidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, aspectos que serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato. En caso de observarse mala calidad de los elementos 2.1 o productos, o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas, el contratista deberá remplazarlo en un plazo máximo de 48 horas después de la devolución de los elementos, sin costo adicional para la entidad.		
Logística: el futuro contratista garantiza que cuenta con los medios logísticos y equipos necesarios para la ejecución del contrato. **SOPORTE:** Certificado Debidamente Firmado.		
El futuro contratista deberá suministrar los elementos nuevos, originales, empacados, protegidos y no remanufacturados.		
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la ejecución del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
El futuro contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de la aceptación de la oferta, las novedades y/o inconvenientes en la entrega de manera efectiva de los elementos en el plazo de ejecución.		
Confidencialidad de la información. El futuro contratista se compromete a mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto, para lo cual el futuro contratista durante la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor, deberá diligenciar el formato, "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS".		
Experiencia del proponente: El oferente deberá demostrar su experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. para lo cual deberá presentar certificaciones por contratantes públicos o privados y/o acta de liquidación de contratos ejecutados con entidades públicas o donde la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. En el evento de presentar la certificación como consorcio o unión temporal. el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión		

temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre. firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). 8. No se aceptan auto certificaciones. Con el fin de ampliar la información de las certificaciones. el oferente podrá anexar copia del contrato, facturas y demás documentos que considere.		
CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CO Nro GS-2026-000738-ESECU		
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: el oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado, (E.P.S, A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del nivel de riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada **Evidencia:** planilla pila y/o pagos		
El oferente anexará constancia de implementación estándares mínimos SG-SST según resolución 0312 de 2019, emitida por el ministerio de trabajo y/o constancia de implementación del SGSST emitida por la ARL. **Evidencia**: • Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL. • Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del Ministerio del Trabajo		
Diligenciar y entregar junto con la propuesta el formulario COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
El Representante legal deberá entregar documento firmado por su parte, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los siguientes criterios, así: Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador. Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador" Cumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. Cumplir con los requerimientos normativos establecidos en la resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas o las normas que apliquen, siempre y cuando se realicen tareas de alto riesgo. EVIDENCIA: Documento firmado por el representante legal		
CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL CO Nro GS-2026-000226-ESECU		
El oferente y futuro contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, donde se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas del gobierno en materia de protección del medio ambiente. Garantizar los siguientes requerimientos ambientales, de acuerdo a la Guía de Compras Públicas Sostenibles expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así: • De existir en el mercado un sustituto de las tintas, el contratista deberá garantizar que los productos impresos con tintas NO contengan mercurio plomo, cadmio o cromo hexavalente, ni liberen aminas. (Declaración del proveedor de las tintas). • En los casos en que no se afecte la calidad del producto, el empaque usado para embalar el material impreso debe provenir de: residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles, un mix de las anteriores. Cuando sea plástico lo deberá utilizar con cierto porcentaje de material reciclado o que pueda ser reciclable. • Si las especificaciones del producto lo permiten, deberán estar impresos con tintas 100% basadas en agua o con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la formula, tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA		
El oferente y futuro contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, donde se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas del gobierno en materia de protección del medio ambiente. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de		

quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.		

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	veinte porcientos (20%) del valor del contrato.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y (6) meses, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	cincuenta por ciento (50%) del valor de los estudios.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio a durante el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía Única	riesgo jurídico	No pago de salarios de prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
CLAUSULAS SANCIONATORIAS.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Subintendente **DANIEL ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ**
Responsable Comunicaciones Estratégicas ESECU
Estructurador Estudio Previo

Mayor **LAUDY PATRICIA APONTE CUBIDES**
Jefe Grupo Soporte Apoyo Administrativo ESECU